



**SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2016**

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **trece horas y treinta minutos** del día **27 de junio de 2016**, se reúne, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D<sup>a</sup> LAURA ÁLVAREZ CABRERA y D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Excusan su asistencia: el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y la Quinta Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN COLLADO JIMENEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y están presentes: en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, el Secretario General del Pleno, D. MANUEL TIRADO MÁRQUEZ y el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GOMEZ.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

**2.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE "ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS, 1ª FASE", POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de julio de 2015, acordó aprobar el proyecto técnico de las obras de "Actuaciones de conservación y mantenimiento en el Mercado Central de Abastos, 1ª fase". Así mismo, en sesión de fecha 11 de septiembre de 2015, acordó aprobar el gasto y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de las obras mencionadas, tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad con carácter ordinario, así como facultar al Departamento de Contratación para solicitar ofertas de empresas capacitadas para la realización de dichas obras.

Tal y como dispone el artículo 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de septiembre de 2015, el Departamento de Contratación invitó a nueve empresas, capacitadas para la realización de dicho proyecto y ejecución de las obras, recibiendo ocho ofertas, en tiempo y forma, correspondientes a la entidades mercantiles:

PROPOSICION	REGISTRO ENTRADA	EMPRESA
Nº 1	RGE_AYT-12805/2015	AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.
Nº 2	RGE_AYT-12890/2015	COBOS Y ROMAN, S.L.
Nº 3	RGE_AYT-12898/2015	INAG SOLUCIONES, S.L.
Nº 4	RGE_AYT-12926/2015	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.LL
Nº 5	RGE_AYT-12928/2015	RAGES OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
Nº 6	RGE_AYT-12930/2015	EJOC2004, S.L.
Nº 7	RGE_AYT-12934/2015	CONSTRUCTORA DANIANA, S.L.
Nº 8	RGE_AYT-13108/2015	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.

La Mesa de Contratación de 10 de diciembre de 2015, procedió a la apertura de los Sobres A de "Documentación Administrativa", al objeto de comprobar si se ha aportado todos y cada uno de los documentos exigidos, resultando que los licitadores han aportado declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, que sustituye, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el Sobre A de Documentación Administrativa, conforme a los modelos existentes en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

A continuación, se procedió a la apertura de los **sobres B "Oferta Técnica"**, obteniéndose el siguiente resultado:

SOBRES B	
OFERENTES	MEMORIA TÉCNICA
AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	SI
COBOS Y ROMAN, S.L.	SI
INAG SOLUCIONES, S.L.	SI
INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L	SI
RAGES OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	SI
EJOC2004, S.L.	SI
CONSTRUCTORA DANIANA, S.L.	SI
LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.	SI

Posteriormente se pasó el expediente a los Servicios Técnicos competentes de este Ayuntamiento para la emisión del correspondiente informe de valoración de las "Ofertas Técnicas" presentadas.

Informadas por los Servicios Técnicos de la Delegación de Urbanismo las "Ofertas Técnicas" presentadas y reunida la Mesa de Contratación el 16 de enero de 2016, se procedió a la apertura de los sobres C "Oferta económica".

EMPRESAS	SOBRES B (PUNTOS)
INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.	27,50
COBOS Y ROMÁN, S.L.	24,70
INAG SOLUCIONES, S.L.	23,40

CONSTRUCCIONES DANIANA, S.L.	15,30
EJOC2004, S.L.	15,00
LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	12,25
AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L.U.	7,25
RAGES OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	1,00

EMPRESAS	SOBRES C		
	SIN I.V.A.	I.V.A.	CON I.V.A.
INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.	79.996,37 €	16.799,24 €	96.795,61 €
COBOS Y ROMÁN, S.L.	65.678,35 €	13.792,45 €	79.470,80 €
INAG SOLUCIONES, S.L.	82.300,79 €	17.283,16 €	99.583,95 €
CONSTRUCCIONES DANIANA, S.L.	64.258,00 €	13.494,18 €	77.752,18 €
EJOC2004, S.L.	61.987,00 €	13.017,27 €	75.004,27 €
LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	62.567,22 €	13.139,12 €	75.706,34 €
AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L.U.	64.797,06 €	13.607,38 €	78.404,44 €
RAGES OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	78.239,62 €	16.430,32 €	94.669,94 €

El expediente se pasó nuevamente a los Servicios Técnicos competentes, para la emisión del correspondiente informe de valoración de las ofertas presentadas.

Informadas por los Servicios Técnicos de la Delegación de Economía las ofertas presentadas y reunida la Mesa de Contratación el 23 de mayo de 2015, las proposiciones han quedado clasificadas en el orden siguiente, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares:

VALORACION OFERTAS			
ENTIDAD	VALORACION OFERTA TÉCNICA	VALORACION OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACION TOTAL OBTENIDA
COBOS Y ROMAN, S.L.	24,70	62,17	86,87
EJOC2004, S.L.	15,00	65,00	80,00
CONSTRUCTORA DANIANA, S.L.	15,30	63,26	78,56
LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	12,25	64,55	76,80
AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	7,25	62,84	70,09
INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.	27,50	29,00	56,50
INAG SOLUCIONES, S.L.	23,40	21,48	44,88
RAGES OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	1,00	34,73	35,73

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 151 del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local aprobó requerir a la entidad mercantil **COBOS Y ROMAN, S.L.**, como oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara ante el órgano de contratación, la documentación previa a la adjudicación, exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Con fecha 24 de junio de 2016, la entidad mercantil **COBOS Y ROMAN, S.L.**, presentó en tiempo y forma la documentación requerida, así como la constitución de la garantía definitiva por un importe de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.283,92 €)**.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP,

#### **SE PROPONE:**

**Primero.-** Adjudicar las obras de "**Actuaciones de conservación y mantenimiento en el Mercado Central de Abastos, Iª fase**", a la entidad mercantil **COBOS Y ROMAN, S.L.**, con C.I.F. nº B-11734654, al corresponder su oferta a la más ventajosa de las recibidas en este Ayuntamiento de Jerez.

**Segundo.-** Formalizar el contrato con dicha entidad mercantil en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, por un importe de **SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (65.678,35 €)** IVA excluido. Una vez aplicado el IVA resulta la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (79.470,80 €)**, con un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**, de conformidad con el artículo 156.3 *in fine* del TRLCSP.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado contrato.

**Cuarto.-** Designar a la Dirección facultativa de las obras que estará a cargo del Arquitecto D. [REDACTED], del Arquitecto Técnico Dña. [REDACTED] y del Ingeniero Técnico Industrial D. [REDACTED], y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, el Coordinador en materia de Seguridad y Salud, que quedará integrado en la mencionada Dirección Facultativa será el Arquitecto Técnico D. [REDACTED], con D.N.I. nº [REDACTED], colegiado 1241.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO TÉCNICO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LAS OBRAS DE "ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS, Iª FASE".**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Urbanismo, así como

por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Aprobar el gasto para que existe crédito en la partida 2016 10 15220 61909 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA EUROS (590,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **SETECIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS(713,90 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a **D. MANUEL ARANDA AGAR**, con N.I.F. nº [REDACTED] por un importe de **QUINIENTOS NOVENTA EUROS (590,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO VEINTITRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (123,90 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SETECIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (713,90 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, los servicios técnicos de Urbanismo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4.- **INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL "SERVICIO DE NOTIFICACIONES DE LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ".**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 110 y 138.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, 3/2011 de 14 de noviembre, en concordancia con el artículo 150 del citado cuerpo legal, sujeto a regulación armonizada regulado en el art 16 del TRLCSP y en base a los informes emitidos por el Director del Servicio Tributario, la Intervención Municipal y por el Servicio de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto total del contrato que ascendente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (253.095,75€)** I.V.A. excluido. Corresponde al I.V.A. la cantidad de **CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (53.150,11 €)**, siendo el importe, IVA incluido, de **TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (306.245,86€)** y con una duración de un año.

Según informe de la Intervención Municipal de fecha 9 de junio de 2016, en cuanto a la consignación presupuestaria para atender la anualidad del presente ejercicio 2016 (de 119.278,78 €), existe crédito disponible suficiente y específico en la aplicación presupuestaria de gastos 17/93411/227.06 del vigente Presupuesto municipal, prórroga del Presupuesto de 2015.

En cuanto a la consignación presupuestaria para atender la anualidad futura, el ejercicio 2017, la ejecución del contrato queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el estado de gasto del Presupuesto municipal del ejercicio 2017, estando el

Ayuntamiento obligado a dotar en presupuesto en cuantía suficiente y específica la cantidad necesaria para la cobertura de cada anualidad del contrato.

**Segundo.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de "**Servicio de Notificaciones de las Oficinas de Recaudación y Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Jerez**".

**Tercero.-** Facultar al Servicio de Contratación para que se inicien los trámites necesarios para la licitación referida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio Tributario y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### 5.- **APROBACIÓN DE AUTORIZACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE DOS DERECHOS REALES DE PRENDA SOLICITADAS POR LA ENTIDAD CONCESIONARIA AQUALIA S.L.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

**"Considerando:** La solicitud de AQUAJEREZ S.L. al órgano de contratación de autorización para la constitución de dos derechos reales de prenda en relación al contrato de concesión de la gestión del servicio de abastecimiento de agua en baja, alcantarillado y depuración en el término municipal de Jerez de la Frontera, la cual fue presentada en el Registro Municipal el pasado día 2 de junio de 2016, para la refinanciación del contrato de préstamo suscrito por dicha entidad para el cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo, así como para la suscripción de un contrato de garantía de cobertura de tipos de interés.

**Considerando:** La reciente modificación del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, operada como consecuencia de la aprobación y entrada en vigor parcialmente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público cuya Disposición Final novena en su punto séptimo está vigente desde el pasado 2 de abril de 2016, en la que se introduce el punto tercero del artículo 261, de la referida Ley de Contratos del Sector Público,

**Considerando:** Que la modificación normativa supone la obligatoriedad de que el órgano de contratación autorice previamente la pignoración de derechos derivados de la resolución de contratos contemplados en los artículos 271 y 288 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Vistas:** Las alegaciones efectuadas en su solicitud por la entidad interesada.

**Visto:** El informe jurídico del Departamento de Servicios Generales de Economía fundamentando las razones que justifican las referidas autorizaciones,

Y en uso a las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Se autorice la constitución de dos derechos reales de prenda concurrentes sobre los derechos que pudieran derivarse a favor de Aquajerez, S.L. de una eventual resolución del contrato "Concesión de la gestión del servicio de abastecimiento de agua en baja, alcantarillado y depuración en el término municipal de Jerez de la Frontera", uno en garantía del préstamo y otro en garantía del contrato de cobertura de los tipos de interés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90,1,6 de la Ley Concursal y en el artículo 261,3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por

el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** Se faculte al Teniente de Alcaldesa de Economía, Hacienda y Planes Especiales para llevar a cabo cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución del presente Acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Servicios Generales de Economía, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## 6.- **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"En fecha 25 de febrero de 2000 se aprobó por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza de Circulación, cuyo texto fue publicado en el BOP de 18 de mayo de 2000. El Pleno de fecha 29 de mayo de 2001 acordó la modificación del artículo 47 de la precitada Ordenanza Municipal. Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2010, ratificado posteriormente por el Pleno de fecha 27 de mayo de 2010, se aprobó el Anexo I de la Ordenanza de Circulación. En fecha 27 de septiembre de 2011, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la modificación de los artículos 29 y 32 de la Ordenanza Municipal de Circulación.

El Pleno de fecha 25 de abril de 2014, aprobó el Acuerdo Marco de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Jerez, para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Jerez.

Como consecuencia de la aprobación de dicho Acuerdo, la ciudad de Jerez ha pasado de tener 15,3 kilómetros de vías ciclistas a los 43,7 de la actualidad.

La puesta en servicio de nuevos tramos que triplican e interconectan la infraestructura preexistente, ha puesto en evidencia **la necesidad de mejorar la regulación de la circulación de peatones y ciclistas y su relación con los vehículos a motor. Otras circunstancias que coadyuvan con la necesidad de nueva regulación son: la creación de tramos de calzada con medidas novedosas de pacificación (ciclocalles, zonas ciclables...); la elección de la acera bici como tipología de vía ciclista predominante, y la necesidad de hacer compatible la seguridad y confort de los peatones con el impulso del Ayuntamiento para el uso de la bicicleta por razón de su contribución indiscutida con el desarrollo sostenible.**

En fecha 30 de noviembre de 2015, se presentó en la Mesa de Movilidad, borrador de Ordenanza específica sobre circulación para peatones y ciclistas, y en fecha 17 de marzo de 2016 la Mesa de Movilidad consensuó un texto definitivo de Borrador de Ordenanza específica.

No obstante, y con objeto de evitar duplicidades normativas y unicidad en la fuente, ahora, en este Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación, se incorporan los contenidos que conformaban el borrador de ordenanza específica para peatones y ciclistas.

La **Dirección General de Tráfico**, en escrito de 10 de febrero de 2016, emitió informe favorable sobre el texto que ahora se incorpora como modificación de la Ordenanza de Circulación, con la única salvedad de considerar conveniente la actualización normativa en referencia al texto refundido de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, de muy reciente entrada en vigor, observación ésta que ha quedado recogida en el texto que ahora se aprueba.

Tras lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 32.a) del Reglamento Orgánico Municipal, visto el Informe Jurídico de la Secretaría Técnico-Jurídica del Área de Gobierno de Tenencia de

Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación

**SEGUNDO:** Dando cumplimiento al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, remitir el presente Proyecto de modificación de Ordenanza al Ayuntamiento en Pleno para su aprobación inicial."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **7.- DELEGACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Secretario de la Junta de Gobierno Local:

"El Secretario de la Junta de Gobierno local, propone "in voce" la adopción de los siguientes acuerdos como asuntos urgentes de la presente sesión, en virtud de lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, relativo a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas,

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Delegar en Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, la resolución de los siguientes expedientes:

1. Expediente de contratación menor del Servicio de Instalación de sonido e iluminación -Viernes Flamenco-.
2. -Expediente de contratación menor del Servicio de seguro de responsabilidad civil. Noches de bohemia.
3. -Expediente de contratación menor del Servicio de seguro de responsabilidad civil. - Viernes Flamenco.
4. -Expediente de contratación menor del Suministro de servicios sanitarios. -Viernes Flamenco.
5. -Expediente de contratación menor del Suministro de servicios sanitarios. -Noches de Bohemia.
6. -Expediente de contratación menor del Suministro de papel térmico para las entradas de taquilla. -Alcázar.
7. -Expediente de contratación menor del Suministro de maderas para escenario acústico -Viernes Flamenco.
8. -Expediente de contratación menor del Servicio de Mima. Festival de música improvisada 2016, prima de seguro -Museo Arqueológico.
9. -Expediente de contratación menor del Servicio de Mima. Festival de música improvisada 2016, iluminación y escenografía -Museo Arqueológico.
10. -Expediente de contratación menor del Servicio de Mima. Festival de música improvisada 2016, vigilancia -Museo Arqueológico.
11. -Expediente de contratación menor del Servicio de ciclo musicales de verano. Claustros de Santo Domingo. Sonido y Luces.



12. -Expediente de contratación menor del Servicio de ciclo musicales de verano. Claustros de Santo Domingo. Materiales.
13. -Expediente de contratación menor del Servicio de ciclo musicales de verano. Claustros de Santo Domingo. Seguro de responsabilidad civil.
14. -Expediente de contratación menor del Servicio de Vigilancia y Seguridad. Noches de bohemia.
15. -Expediente de contratación menor del Servicio de Vigilancia y Seguridad. Viernes Flamenco.
16. -Expediente de contratación menor del Suministro de sillas. Ciclos musicales de verano.
17. -Expediente de contratación menor del Servicio de Distribución de cartelería y folletos .Noches de bohemia.
18. -Expediente de contratación menor del Suministro de alquiler de servicios WC. Noches de bohemia.
19. -Expediente de contratación menor del Suministro de alquiler de servicios WC. Viernes Flamenco.

Segundo: Delegar en el Cuarto Teniente de Alcaldesa, Delegado de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, la resolución del siguiente expediente:

- I. Prórroga del contrato de Servicio de Señalización Horizontal, Vertical y de Balizamiento de Jerez de la Frontera.

Tercero: Las referidas delegaciones, que se notificarán a los interesados, incluirán la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la referida delegación de competencias, que son aceptadas por el Segundo y el Cuarto Tenientes de Alcaldesa en este mismo acto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

**LA ALCALDESA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**